



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2025

(julio 02 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere comisión a la Ciudad de Bogotá D.C. a la Señora Contralora y a unos funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala respecto de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo Nro. 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

Que mediante Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que la Señora Contralora Departamental del Tolima requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá DC, para asistir al Primer Seminario de Compliance Contractual y Aseguramiento Jurídico, como Ponente Invitada para Representar a la entidad, en compañía de unos funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, los días 02 y 03 de julio de 2025 (PERNOTADOS), y el día 04 de julio de 2025 (SIN PERNOTAR).

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Comisionar a la Señora Contralora Departamental de Tolima para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO		CLASIFICACION DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez		Contralora Departamental	010-04

CIUDAD	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Bogotá D.C.	02 de julio de 2025	03 de julio de 2025

ARTICULO 2. Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO		CLASIFICACION DEL CARGO	
Diana Carolina Meneses Escobar		Secretaria General	073-02
Camilo Andrés Villanueva Campos		Director Técnico Jurídico	009-01
José Javier Guerrero Ramos		Conductor	480-02

CIUDAD	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Bogotá D.C.	02 y 03 de julio de 2025	04 de julio de 2025

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor Señor **JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS**, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$370.000 M/CTE)**, discriminados así: para gastos de combustible, **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE)**,



CONTRALORÍA

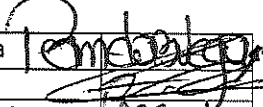
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

Para gastos de peajes, **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE)** y para gastos de parqueadero **SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000 M/CTE)**, los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué, a los dos (02) días del mes de julio del 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GERALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera	
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	
Proyectó	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista Despacho Contralora	